

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ.  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

PRESENTES.

El que suscribe LIC. ALEJANDRO JAVIER NAVARRO VÁZQUEZ, Síndico Interino Municipal de El Salto, Jalisco; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 55 fracción II y 67 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes

#### ANTECEDENTES:

La Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del H. Congreso del Estado de Jalisco, instruyó al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco a la elaboración de la propuesta de **CARTA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**, la cual fue remitida a este municipio a través de la Secretaría del Congreso mediante el dictamen técnico OTCGyFB- 517/2021, en obediencia al artículo 7° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, para su valoración; en virtud de lo cual se emite la presente:

#### EXPOSITIVA:

1. El Municipio de El Salto, Jalisco, colinda al Norte: con los Municipios San Pedro Tlaquepaque y Tonalá; al Este: con los Municipios Tonalá y Juanacatlán; al Sur: con los Municipios Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga; y al Oeste: con los Municipios Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque.
2. La propuesta de delimitación para el Municipio de El Salto, contenida en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 se muestra en el Gráfico 1. Los segmentos de colindancias se identifican como sigue:

ESL-TLQ (Colindancia El Salto - San Pedro Tlaquepaque),  
ESL-TNL (Colindancia El Salto - Tonalá),  
ESL-JNC (Colindancia El Salto - Juanacatlán) y  
ESL-TLZ (Colindancia El Salto - Tlajomulco de Zúñiga).



Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45580  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



GRAFICO 1. Propuesta de delimitación del Municipio de El Salto, Jalisco, elaborado en fecha 15 de junio de 2021

3. El Municipio de El Salto Jalisco, en apego a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, manifiesta su **DESACUERDO** con el segmento de colindancia denominado ESL-TLQ, plasmado en la referida Carta General del Estado de Jalisco.

4. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, que se cita a la letra:

**Artículo 9°.** Para el caso en que la autoridad municipal esté en desacuerdo parcial o total con los límites propuestos en el dictamen de la Carta General, en lo que refiere a los límites de su municipio, con la información estadística aportada por el Instituto, en el plazo que señala el artículo 7° de esta Ley, deberá presentar al Congreso los argumentos en los que apoya su postura, acompañando:

- I. Copia certificada del acta de sesión donde se manifiesta su postura;
- II. Descripción clara del área en conflicto, los puntos nodales y segmentos de colindancia en los que existe el desacuerdo;
- III. Plano o mapa que describa la propuesta de la autoridad municipal, en estricta observancia de la norma técnica y manuales de procedimientos para la delimitación de los municipios del Estado de Jalisco; y
- IV. Documentos históricos, sociales y técnicos en que sustente su postura.

Por lo anteriormente manifestado, se presenta la siguiente

## DESCRIPTIVA:

- I. El segmento ESL-TLQ, propuesto en la Carta General del Estado de Jalisco, se ilustra en el Gráfico 2. Su trazo no

obedece a ningún criterio técnico, sino que se limita a utilizar la propuesta presentada por el municipio de San Pedro Tlaquepaque en fecha 21 de mayo de 2020, en el marco de las mesas de trabajo convocadas por el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN). Es importante destacar que esa propuesta de límites fue presentada unilateralmente por los representantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, sin bases documentales, y no fue admitida por los representantes del Municipio de El Salto, por lo cual no se alcanzó acuerdo alguno, según consta en las minutas y los oficios derivados de esas reuniones. La Tabla 1 describe los vértices donde el segmento difiere del límite reconocido por el Municipio de El Salto.

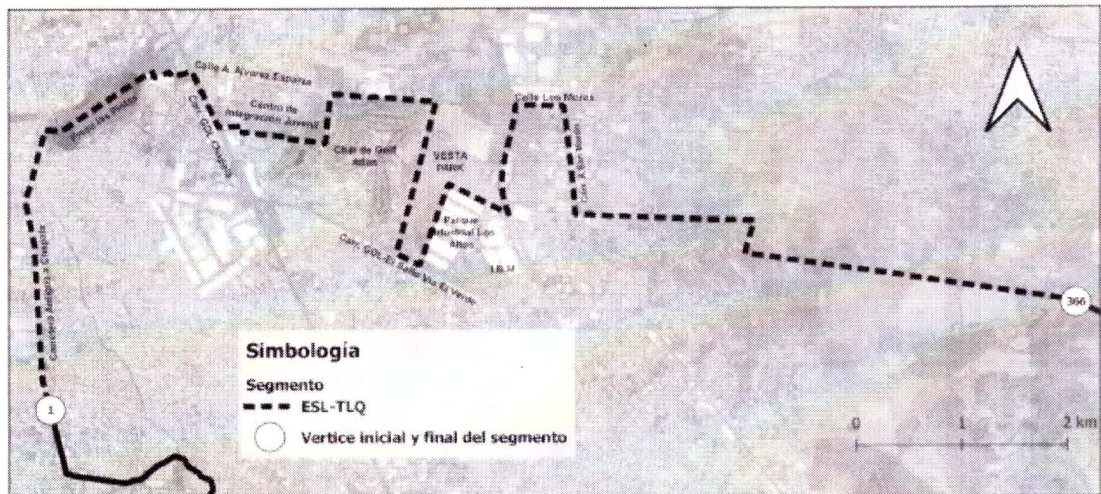


GRAFICO 2. Segmento ESL-TLQ según la propuesta de delimitación del Municipio de El Salto, Jalisco.

TABLA 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VERT	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				132	675.310.07	2.276.899.47
132	133	S 24°45'18.77" E	563.791	133	675.546.16	2.276.387.48
133	134	N 87°43'28.59" E	214.547	134	675.760.54	2.276.396.00
134	135	S 04°16'11.99" W	56.55	135	675.756.33	2.276.339.61
135	136	S 83°38'56.19" E	438.203	136	676.191.84	2.276.291.14
136	137	S 80°09'53.12" E	369.243	137	676.555.66	2.276.228.06
137	138	N 57°44'03.19" E	19.153	138	676.571.85	2.276.238.29
138	139	N 05°59'52.52" E	424.957	139	676.616.26	2.276.660.92
139	140	N 34°37'24.64" E	36.877	140	676.637.21	2.276.691.27
140	141	N 73°38'36.81" E	38.704	141	676.674.35	2.276.702.16
141	142	S 85°32'09.55" E	324.784	142	676.998.14	2.276.676.89
142	143	S 85°43'01.79" E	623.536	143	677.619.94	2.276.630.32
143	144	S 14°28'22.11" W	1.510.49	144	677.242.44	2.275.167.76
144	145	S 63°04'21.35" E	246.661	145	677.462.35	2.275.056.06
145	146	N 19°25'02.19" E	829.535	146	677.738.13	2.275.838.41
146	147	S 63°11'45.74" E	643.694	147	678.312.66	2.275.548.14
147	148	N 18°10'29.07" W	128.296	148	678.272.64	2.275.670.04
148	149	N 08°59'01.30" W	137.293	149	678.251.21	2.275.805.65
149	150	N 00°43'47.44" W	106.863	150	678.249.84	2.275.912.50
150	151	N 04°27'35.07" E	61.269	151	678.254.61	2.275.973.58
151	152	N 10°40'53.43" E	106.487	152	678.274.35	2.276.078.23
152	153	N 13°07'07.59" E	394.318	153	678.363.84	2.276.462.25
153	154	N 06°54'19.00" E	99.065	154	678.375.76	2.276.560.60
154	155	N 00°00'00" E	37.093	155	678.375.76	2.276.597.69

- II. El Municipio de El Salto, sustentado en elementos históricos, documentales, administrativos y legales, reconoce como

colindancia con el municipio de San Pedro Tlaquepaque, el trazo que se ilustra en el Gráfico 3. La Tabla 2 señala los vértices del segmento donde hay diferencias con la Carta General del Estado de Jalisco.

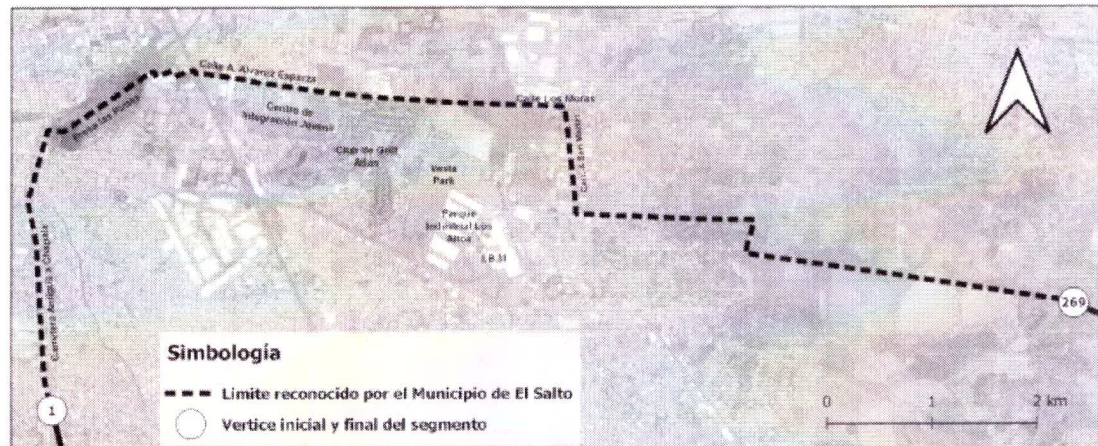


GRAFICO 3. Límite reconocido por el Municipio de El Salto, Jalisco.

TABLA 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VERT	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				132	675.310.07	2.276.899.47
132	133	N 80°44'09.70" E	32.748	133	675.342.40	2.276.904.74
133	134	S 81°21'08.34" E	1347.267	134	676.674.35	2.276.702.16
134	135	S 85°32'09.55" E	324.784	135	676.998.14	2.276.676.89
135	136	S 85°43'01.79" E	623.536	136	677.619.94	2.276.630.32
136	137	S 87°31'41.44" E	756.519	137	678.375.76	2.276.597.69

III. El Gráfico 4 ilustra las diferencias entre el límite reconocido por el Municipio de El Salto y la propuesta de la Carta General del Estado de Jalisco. Los polígonos resultantes permiten apreciar que la propuesta excluye dos significativas superficies del territorio de El Salto:

- La primer superficie inicia en el cruce de la Carretera a Chapala con la Calle Antonio Álvarez Esparza, continuando por esa misma vialidad con rumbo oriente, proyectando su trazo hasta el límite de propiedad de Club de Golf Atlas, y continúa al sur, a lo largo de ese límite de propiedad, hasta el extremo suroriente del Centro de Atención Integral Juvenil del Estado; continúa con rumbo poniente hasta alcanzar el extremo surponiente del mismo Centro de Atención, continuando hacia el norte, hasta la calle Paseo de la Ilusión, donde avanza hacia el poniente, hasta su cruce con la Carretera a Chapala, donde toma rumbo norponiente hasta llegar al punto de origen, el cruce con la calle Antonio Álvarez Esparza.
- La segunda superficie inicia en el límite nororiente del Club de Golf Atlas y continúa en sentido sur hasta la Carretera denominada "Guadalajara - El Salto", avanzando por esa vía en sentido suroriente, a lo largo del límite de propiedad de Vesta Park, hasta su extremo suroriente. A partir de ahí, avanza en sentido norte, a lo largo del límite de propiedad del parque industrial Los Altos, hasta alcanzar su vértice norponiente, y avanza hacia el oriente hasta las vías de ferrocarril, a partir de donde avanza, en sentido norte, hasta la proyección de la vialidad Los Mora, tomando rumbo al poniente hasta volver al punto de origen.

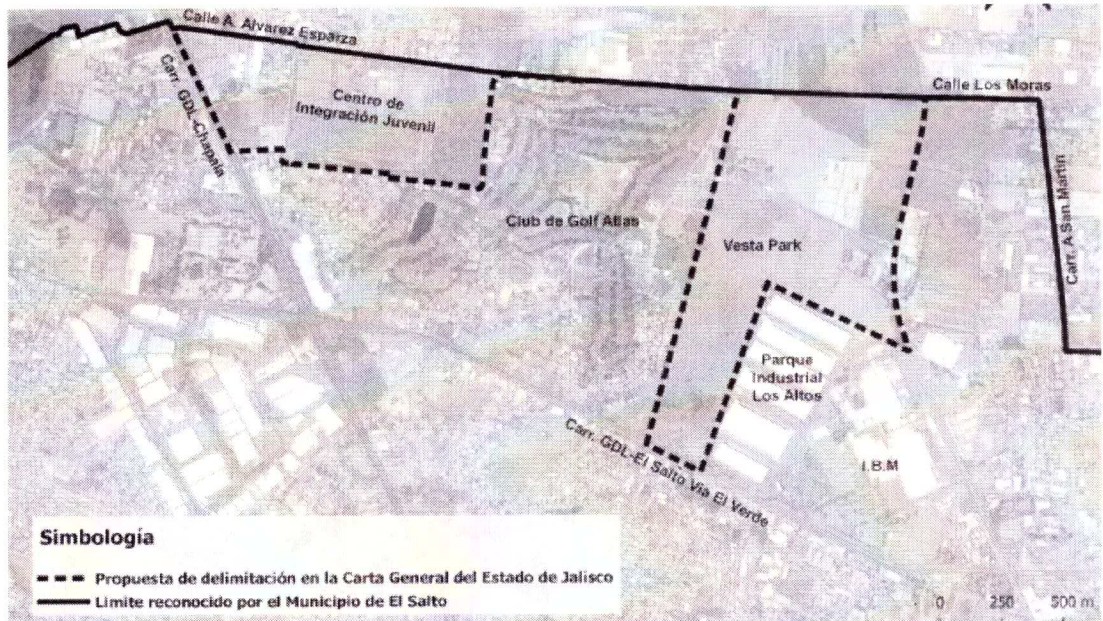


GRAFICO 4. Diferencias entre la propuesta y el limite reconocido por el Municipio de El Salto, Jalisco.

El límite reconocido por el Municipio de El Salto, se sustenta en los siguientes datos históricos, documentales, administrativos y legales del

## ACERVO HISTÓRICO

- I. Decreto 832, de fecha 20 de diciembre de 1898, el cual consigna la erección del municipio de Juanacatlán. Su territorio se compondría por los pueblos de Juanacatlán, Ascatlán y Tecualtitán, Haciendas de Zapotlanejo, Miraflores, Aurora y Estancia del Castillo, los ranchos de Juanacastle, Soledad y Buenavista, Barranca y Tateposco y la Fábrica del Salto.
- II. Decreto 857, de fecha 17 de mayo de 1899, que especifica la cesión a Juanacatlán de la Hacienda del Castillo y sus estancias, conocidas con los nombres de La Punta, El Puente, San Antonio y Las Pintas.
- III. Decreto 4927, de fecha 22 de diciembre de 1943, que eleva a la categoría de municipalidad a la Delegación de El Salto, perteneciente al municipio de Juanacatlán, constituyéndose por su cabecera y por las localidades comprendidas dentro de los límites territoriales que siguen: por el Oriente, lindará con Juanacatlán, siendo la divisoria la parte media del cauce del Río Grande o Lerma; por el Norte y parte del Noreste, con el Municipio de Tonalá en la línea comprendida desde la parte media del cauce del Río Grande o Lerma, hasta el límite Poniente con el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; con parte del Norte y por el Poniente, con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, según el antiguo límite que se tenía con Juanacatlán, pero solo hasta la parte de dicho límite que llega a medio cauce del Río Grande o Lerma, viniendo de Poniente a Oriente.
- IV. Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 7 de diciembre del 2000, estableciendo el límite municipal de la siguiente manera: - El Área de Aplicación tiene una superficie de 10,590 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las colindancias: al Norte: con los

municipios San Pedro Tlaquepaque y Tonalá; al Oriente: con los municipios Tonalá y Juanacatlán; al Sur: con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga; al Poniente: con los municipios Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque. El área de aplicación consiste en una poligonal irregular que se ilustra en el Gráfico 5, cuyos vértices más extremos son los enlistados en la Tabla 3:



GRAFICO 5. Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco, 7 de diciembre de 2000

TABLA 3		
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	675106.6437	2276871.2812
2	688732.4132	2275534.5096
3	690812.3459	2270516.9270
4	681307.2877	2264949.3031
5	673970.6135	2272708.1345

**V.** Decreto número 20637 publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco de fecha 23 de octubre de 2004 donde se establece el límite territorial entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el municipio de Tonalá, Jalisco, en la zona en que confluyen denominada antiguo límite de hacienda el castillo y potrero el cajón, hasta el nivel máximo de aguas del río Santiago.

**VI.** Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de diciembre de 2006. El cual establece el siguiente límite municipal:

- El área de aplicación tiene una superficie de 10,431.89 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado por las colindancias siguientes: al Norte: con los municipios San Pedro Tlaquepaque y Tonalá; al Oriente: con los municipios Tonalá y Juanacatlán; al Sur: con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga; al Poniente: con los municipios Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque. El área

de aplicación consiste en una poligonal irregular que se ilustra en el Gráfico 6, cuyos vértices más extremos son los enlistados en la Tabla 4:

**VII.** El límite municipal descrito arriba está consignado también en los siguientes instrumentos de planeación:

- Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal de “El Salto”, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco, el día 29 de octubre del 2010 e inscrito ante el registro público de la propiedad y de comercio el 14 de diciembre del 2011 con folio real no. 2640868.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano “El Castillo Sur”, publicado en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco, el día 08 de enero del 2011 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el 28 de octubre de 2011, mediante folio real no. 2630570.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano “El Verde Honda”, publicado en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco, el día 10 de enero del 2011 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 28 de octubre del 2011 con folio real no. 2630345.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano del sub-distrito 3.1 “CEFERESO”, publicado en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco, el día 06 de marzo de 2010 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 12 de abril del 2011 con folio real no. 2600042.



GRAFICO 6. Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco. 20 de diciembre del 2006

TABLA 4		
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	675106.64	2276871.28
2	689048.63	2274637.11
3	690812.35	2270516.93
4	681301.79	2264939.64
5	673970.61	2272708.13

**VIII.** Oficio AAES-SG-AA-042/2020, que contiene el Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se aprueba el límite municipal

para la actualización de los instrumentos de planeación del Municipio de El Salto, Jalisco 2019. El polígono tiene una superficie de 10,507.75 hectáreas, y se encuentra delimitado como sigue: al Norte: con los Municipios San Pedro Tlaquepaque y Tonalá; al Oriente: con los Municipios Tonalá y Juanacatlán; al Sur: con los Municipios Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga; y al Poniente: con los Municipios Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque. Se conforma por una poligonal irregular que consta de 2,197 vértices. En distintos tramos guarda similitudes con los polígonos descritos arriba, como se ilustra en el Gráfico 7.



GRAFICO 7. Municipio de El Salto con base en el Acuerdo de Ayuntamiento AAES-SG-AA-042/2020

- IX.** En fecha 09 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la séptima sesión de la Mesa Metropolitana de Gestión del Suelo y Ordenamiento Metropolitano (MMGSOM) del IMEPLAN, en la cual se definió una ruta de trabajo técnico de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, cuyo seguimiento se describe en el oficio DGOPDU/0248/2020 de fecha 25 de junio de 2020, emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, habiéndose efectuado reuniones con los representantes de los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y San Pedro Tlaquepaque. El oficio citado destaca que no se alcanzaron acuerdos con los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga. Por su parte, el IMEPLAN emitió oficio IMP.182/20 con fecha 08 de junio de 2020, en el que expuso también que no se alcanzó consenso en lo respectivo a la colindancia entre este Municipio y los vecinos Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque. A pesar de ello, la propuesta contenida en la Carta General del Estado de Jalisco exhibe el trazo que los representantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque presentaron en la última mesa de trabajo, la cual fue rechazada en esa oportunidad por los representantes del Municipio de El Salto, debido a que carece de fundamentos técnicos. Se anexan



copias de los documentos citados, así como los generados en el desarrollo de estas reuniones de trabajo:

- Oficio IMP.549/19, de fecha 11 de noviembre de 2019;
- Oficio PM/429/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019;
- Oficio DGOPDU/0793/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019;
- Oficio DCM-238/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019;
- Lista de acuerdos derivados de la mesa de trabajo con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en las instalaciones del IMEPLAN, el día 16 de diciembre de 2019;
- Lista de acuerdos derivados de la mesa de trabajo con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en las instalaciones del IMEPLAN, el día 17 de enero de 2020;
- Lista de acuerdos derivados de la mesa de trabajo con el municipio de Tonalá en las instalaciones del IMEPLAN, el día 17 de enero de 2020;
- Oficio DCM-19/2020, de fecha 22 de enero de 2020;
- Oficio DCM-56/2020, de fecha 25 de febrero de 2020;
- Lista de acuerdos derivados de la mesa de trabajo con el municipio de San Pedro Tlaquepaque en las instalaciones del IMEPLAN, el día 27 de febrero de 2020;
- Oficio IMP.182/20, de fecha 08 de junio de 2020;
- Oficio DGOPDU/0248/2020, de fecha 25 de junio de 2020.

X. Se anexan copias de la información de predios ubicados en los polígonos sin consenso, disponible en la Dirección de Catastro Municipal. Así mismo, se anexan copias de las licencias de alineamiento y número oficial, construcción, urbanización y movimientos de tierras expedidas por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

• **INFORMACIÓN CATASTRAL.**

- a) Registro, Inscripción Catastral y Antecedente de Propiedad, de la cuenta catastral U084318, ubicada en Carretera Guadalajara-El Salto, parque industrial San Martín.
- b) Extracto de anotaciones catastrales de la cuenta predial R000388.
- c) Extracto de anotaciones catastrales de la cuenta predial U084318.
- d) Extracto de anotaciones catastrales de la cuenta predial U084319.
- e) Extracto de anotaciones catastrales de la cuenta predial R000509.
- f) Extracto de anotaciones catastrales de la cuenta predial U012684.
- g) Extracto de anotaciones catastrales de la cuenta predial U085116.
- h) Extracto de anotaciones catastrales de la cuenta predial R002375.

• **AUTORIZACIONES OBRAS PÚBLICAS.**

**A. VESTA PARK:**

- Propietario: QVC S. de R.L. de C.V.
- Licencia de Alineamiento y Número Oficial: SLT-05/03-ALNO-034/2020.
- Autorización Proyecto Preliminar de Urbanización: Oficio:

- DGOPDU-0216/2020, Expediente: SLT-70/PPU-001/2020.
- Autorización Proyecto Integración Urbana: Oficio: DGOPDU-0251/2020, Expediente: SLT-70/PIU-003/2020.
  - Autorización Licencia de Urbanización: Oficio: DGOPDU-0424/2020, Expediente: SLT-05/03-LU-003/2020.
  - Autorización Licencia de Construcción: SLT-05/03-LC-127/2019.
  - Domicilio: Carretera Guadalajara El Salto Vía El Verde # 1900.
  - Cuenta Predial: U084318.
  - Escritura Fracción 1, N° 15,310 del Notario Pública N° 117 Lic. Rodolfo Ramos Menchaca de fecha 25 de septiembre de 2019. Donde se hace referencia a la fracción del predio rústico denominado el Salitre, que formó parte de la antigua Hacienda de Las Pintas, en el municipio de Juanacatlán, actualmente El Salto Jalisco.
  - Escritura Fracción 2, N° 17,545 del Notario Pública N° 2 Lic. Javier Alejandro Macías Preciado de fecha 1 de abril de 2020. Donde se hace referencia a la fracción del predio rústico denominado el Salitre, que formó parte de la antigua Hacienda de Las Pintas, en el municipio de Juanacatlán, actualmente El Salto Jalisco.
  - Certificados de Existencia o Inexistencia de Gravámenes y Antecedente Registral: Folio Electrónico 1090389.

**B. Centro de Atención Integral Juvenil del Estado (Centro de Readaptación Social Juvenil):**

- Propietario: Gobierno del Estado de Jalisco.
- Licencia de Construcción SLT-05/03-LC-050/2020
- Domicilio: Calle Antonio Álvarez Esparza #200.
- Cuenta predial: U002785.
- Escritura N° 27,933 del Notario Pública N° 54 Lic. Arnulfo Hernández Orozco, de fecha 21 de diciembre de 1984. Donde se hace referencia a la fracción del predio denominado "Los Cerritos" o "El Salitre", que a su vez formó parte de la Antigua Hacienda Las Pintas, en el municipio de Juanacatlán, actualmente El Salto Jalisco.
- Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes y Antecedente Registral: Folio 292011.

**C. MDN SPORTS S. de R.L. de C.V.:**

- Propietario: MDN SPORTS S. de R.L. de C.V.
- Licencia de Construcción SLT-05/03-LC-074/2019.
- Domicilio: Calle Privada Atlas #39. • Cuenta predial: U073300.

Por lo anteriormente fundado y motivado, solicito de la manera más atenta se apruebe el siguiente

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, y con base en los argumentos expuestos, el Municipio de El Salto, Jalisco, manifiesta su desacuerdo con los límites propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco,

en lo concerniente al segmento de colindancia con el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el mismo artículo 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, el Municipio de El Salto Jalisco, manifiesta su autorización para que los puntos nodales y segmentos de colindancia ESL-JNC y ESL-TLZ, propuestos en el dictamen técnico OTCGyFB-517/2021 de la Carta General del Estado de Jalisco, sean debidamente georreferenciados, según lo previsto en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, al no existir inconveniente para que se reconozcan en lo sucesivo como las colindancias con los municipios de Juanacatlán y Tlajomulco de Zúñiga, respectivamente. El segmento de colindancia ESL-TNL coincide con lo determinado por el Decreto número 20637, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 23 de octubre de 2004, donde se establece el límite territorial entre el Municipio de El Salto, Jalisco y el municipio de Tonalá, Jalisco, por lo cual no existen observaciones al respecto.


**TERCERO.-** Se ordena a la Presidente Municipal y al Secretario General a informar de los presentes Acuerdos al H. Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo especificado en los artículos 7° y 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, anexando copias certificadas de la información citada, así como copias en medios de almacenamiento digital, de la cartografía e información técnica generada para este propósito.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal y al Secretario General a informar de los presentes Acuerdos al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, anexando copias certificadas de la información citada, así como copias en medios de almacenamiento digital, de la cartografía e información técnica generada para este propósito.

**QUINTO.-** Se autoriza a la Presidente Municipal a nombrar los representantes negociadores que intervendrán en los trabajos de conciliación a que convoque la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del H. Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco.

**Notifíquese.-** Presidente Municipal, Secretario General y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**  
**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**



**LIC. ALEJANDRO JAVIER NAVARRO VÁZQUEZ.**  
**SÍNDICO INTERINO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**